

mo Consejo de la Cámara, con fecha de siete de Marzo del mismo año, para que se dignase mandarme prevenir lo que fuese de su Real agrado, a que se me contextó en quatro de Abril del citado año executase dicha visita, con arreglo á las Reales Cédulas expedidas á este fin.

Ninguna cosa deseo mas que la buena armonía, y señaladamente con V. S. y que se guarden en todo, y por todo los Privilegios, y Franquezas de este M. N. y M. L. Señorío, y habiendose dado el uso á la citada Real Cédula el año de setenta y uno en virtud de la que procedo, nada resta que hacer en el dia.

Ratifico á V. S. mi verdadero afecto, y ruego á Dios guarde á V. S. muchos años: Santa Visita de Villaro Mayo ocho de mil setecientos noventa y tres. Muy Ilustre Señor.

Francisco, Obispo de Calahorra, y la Calzada.
M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Decreto. Y En su vista acordó se vuelva á hacer presente al mismo Reverendo Obispo que no hallará oposicion, ni reparo en la practica de diligencias siempre que conste que las executa en virtud de la citada Real Cédula del año de mil setecientos setenta y uno, que se halla con el uso correspondiente; pero que en caso de obrar en virtud de alguna otra, deberá presentarla al uso: Y dió gracias al Señor Don Cesareo de Gardequi por el desempeño de su comision en este particular.

TRATA DE LA CONTINUACION DE LOS
Camino, desde la Villa de Durango hasta la de Bilbao.

Acor-